



Santa Fe, 25 de mayo de 2021

Señor

Gobernador de la

Provincia de Santa Fe

C.P.N. Omar Perotti

S/D:

La Federación de Colegios de Abogacía de la provincia de Santa Fe (FECASFE) se dirige a usted, **solicitándole disponga la habilitación para asistir a los estudios jurídicos** a partir del 31 de mayo de 2021, con los resguardos de salubridad pertinentes –sin atención al público, salvo casos de gravedad y urgencia-.

Es menester resaltar que formulamos el presente requerimiento para que tenga operatividad una vez vencido el plazo de vigencia del decreto de adhesión a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación (decreto 331-2021).

Se funda nuestro requerimiento en lo siguiente: la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante diversas Acordadas, la posibilidad de realizar numerosos trámites ante los distintos juzgados ubicados en el territorio provincial, como así también en la necesidad de garantizar y resguardar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, ante las diversas dificultades que pudieran padecer.

Para que ello resulte operativo y que realmente funcione el servicio de justicia, es esencial, que los abogados/as concurramos a nuestros ámbitos de labores, para preparar los escritos (puesto que allí se encuentran los elementos esenciales para ejercer nuestra tarea: computadoras, impresoras, libros técnicos, expedientes, etc), atender a los requerimientos urgentes de clientes, a través del teléfono fijo, celular u otra vía que asegure la comunicación.

En la actualidad, es excepcional el traslado hacia los edificios del Poder Judicial, pues las presentaciones pueden realizarse por medios informáticos

La imposibilidad de acceder a los elementos de nuestros lugares de trabajo, impiden ejercer el derecho de defensa de nuestros representados.

Por tanto, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de resguardar las garantías elementales de la ciudadanía, reconocidas tanto por la Constitución Nacional, como por diversos Tratados Internacionales, de idéntica jerarquía.

Es dable resaltar que otras actividades y profesiones (por ej: medicina, odontología, etc) , se encuentran facultadas para llevar adelante sus servicios en sus locales y/o consultorios, aún cuando su prestación conlleva muchísimos más riesgos que la práctica de la abogacía en los estudios jurídicos particulares.

Por tal razón, **es preciso regular esta situación de hecho**, complementando la normativa existente que autorizaría la circulación, aunque sin especificar lo que esta oportunidad pedionamos:

Por último, **nos colocamos nuevamente a su disposición para cualquier asunto que, desde la abogacía, podamos colaborar.**

Al aguardo de su favorable y pronta respuesta, lo saludamos atentamente.

Suscriben:

Dr. Andrés Abramovich, Presidente Colegio de Abogados de Santa Fe.

Dr. Carlos Gustavo Ensinck, Presidente Colegio de Abogados de Rosario.

Dr. Alberto Oscar Turcato, Presidente Colegio de Abogados Venado Tuerto.

Dra. Patricia Virili, Presidente Colegio de Abogados de Reconquista.

Dra. Mabel Eusebio. Presidente Colegio de Abogados Rafaela.